

Acta de la sesión ordinaria número nueve del Consejo de Sede de la Universidad Técnica Nacional, realizada el miércoles veintidós de mayo, dos mil diecinueve, a las catorce horas en la Sala de Sesiones de la Biblioteca, Sede Atenas.

MIEMBROS PRESENTES

Rodney Cordero Salas,	Decano (Presidente)
Gabriel Ugalde Carballo,	Representante Estudiantil
Daniel Rodríguez Ugalde,	Sector Docente
Marta Víquez Quirós	Sector Docente
Diego Argüello Chaves	Sector Administrativo

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Adriana Sánchez González	Sector Productivo
Román Barrantes Ramírez	Sector Productivo
Martín Zúñiga Sanabria	Representante Estudiantil

Miembros invitados

Mariana Mayorga Jiménez	Unidad de Salud Ocupacional
Marianela Cambroneró Sánchez	Coordinadora de Comisión de Proyectos de Investigación

ORDEN DEL DÍA

Aprobación del orden del día de la sesión Ordinaria 09-2019.

Aprobación del Acta Anterior, Ordinaria N° 8-2019

Presentación de Protocolos: Especificaciones EPP, Entrega EPP, Señalización, Registro de señalización, Capacitaciones, Registro de capacitaciones, Registro Estadístico de Accidentabilidad.

Asuntos Varios

Atención Marianela Cambroneró, como Coordinadora de la Comisión de Proyectos de Investigación.

ARTÍCULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA 9-2019

Se somete a votación el orden del día, por los señores miembros del Consejo de Sede.

ACUERDO 1-09-2019: “Aprobar el orden del día de la Sesión Ordinaria 09-2019. ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD, CON CINCO VOTOS A FAVOR.

ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°08-2019.

Se procede a dar lectura y se somete a discusión el Acta N°08-2019 de la Sesión Ordinaria del Consejo de Sede Atenas de la Universidad Técnica Nacional, por falta de quórum presente en dicha sesión, no se aprueba el Acta Ordinaria respectiva.

ARTÍCULO III. Presentación de Protocolos, Instrumentos y registros, correspondientes a los manuales de atención en Salud Ocupacional, a cargo de la señorita Mariana Mayorga Jiménez.

Especificaciones de Equipo de Protección Personal (EPP). IGASOSA-002

1. Objetivo

Establecer el equipo de protección personal, además de las especificaciones mínimas con las que debe contar.

2. Alcance

Este procedimiento aplica para todas las áreas y distintas unidades existentes en la UTN.

3. Definiciones Importantes

Equipo de protección personal (EPP): Cualquier implemento que sea llevado o sujetado por el funcionario que brinde protección ante los riesgos ocupacionales que se presenten según las funciones desarrolladas.

Equipo de protección colectiva: Son una serie de instrumentos o equipos utilizados para proteger a varios funcionarios, destinados para disminuir o evitar lesiones físicas de los mismos.

4. Responsables

4.1. Unidad de Gestión Ambiental y Salud Ocupacional

- Realizar un matriz de especificaciones de EPP.
- Cerciorarse que las unidades adquieran el EPP correcto.
- Capacitar al personal en la forma de uso correcto de EPP.

4.2. Unidades de la UTN

- Cumplir con las disposiciones y recomendaciones que la Unidad de Gestión Ambiental y Salud Ocupacional dispongan.

5. Metodología

El EPP tiene como objetivo brindarle una protección específica al funcionario contra un riesgo ocupacional definido, ya sean lesiones o bien enfermedades.

La Unidad de Gestión Ambiental y Salud Ocupacional será el responsable de recomendar, revisar y analizar las actividades que se desarrollan en el día a día, en la Universidad Técnica Nacional, estas basándose en la Identificación de Riesgos, actividades desarrolladas y las distintas legislaciones aplicables.

Entrega Equipo Protección Personal (RGASOSA-001-002)

UTN Universidad Técnica Nacional	Unidad de Gestión Ambiental y Salud Ocupacional							Versión N°1	
	Entrega de EPP							RGASOSA-001-002	
Protección Respiratoria	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	
Mascarilla 8210									
Mascarilla 8247									
Mascarilla Reutilizable									
Cartuchos 6001									
Kit de pieza Facial									
Protección Auditiva	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	
Orejeras									
Tapones									
Protección Visual	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	
Gafas									
Monogafas									
Careta									
Lentes de policarbonato									
Protección Manos	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	
Cuero de cabrito									
D-Flex Plus									
Flex									
Nitrilo Verde									
Albantes									
Protección Pies	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	
Botas blancas									
Botas negras									

Señalización (IGASOSA-007)

1. Objetivo

Establecer los requisitos mínimos con los que debe de contar la señalización y rotulación colocada en la Universidad Técnica Nacional, sede Atenas.

2. Alcance

Este procedimiento aplica para todas las áreas y distintas unidades existentes en la UTN.

3. Definiciones Importantes

- Señalización:** Es un sistema que suministra una indicación, una obligación relativa a la salud y seguridad ocupacional, cumpliendo con estándares de color, tamaño, forma y tipo. Consta de un pictograma.
- Rotulación:** Es la acción de colocar un rótulo con algunas indicaciones o números en específico, para dar indicaciones de avisos importantes.
- INTECO:** Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica.
- Pictograma:** Es una combinación entre las formas geométricas, color y un símbolo, atrayendo un significado a lo que se quiere comunicar.
- Color de seguridad:** Es aquel de uso especial y restringido, al cual se le asignado un significado específico.
- Color de contraste:** Es el que se utiliza para resaltar el color de seguridad.

4. Responsables

4.1. Unidad de Gestión Ambiental y Salud Ocupacional

- Cuantificar las necesidades de la universidad en materia de señalización y rotulación de emergencia.
- Realizar las indicaciones sobre las artes de las mismas, para que así cumplan con las especificaciones técnicas.
- Ejecutar las compras de señalización.
- Designar los lugares para la colocación.
- Capacitar al personal.
- Realizar inspecciones para verificar el estado de la señalización.

Cumplir con las disposiciones y recomendaciones que la Unidad de Gestión Ambiental y Salud Ocupacional dispongan.

5. Metodología.

La señalización y rotulación de Salud Ocupacional debe estar ubicado en lugares en donde puedan ser observados e identificados de fácil manera por estudiantes, funcionarios y visitante en el campus universitario.

Además se deben tener en cuenta las siguientes observaciones importantes:

- Cumplir con legislación nacional vigente.
- Tomar en cuenta cual es el tipo de señalización a utilizar para cada lugar en específico y clasificarla en:
 - Prohibición.
 - Prevención.
 - Salvamento.
 - Obligatoria.

La señalización debe ser utilizada cuando se quiere informar a una persona sobre un riesgo asociado a una actividad, información en general, alguna prohibición, entre otros.

Estas señales deben de:

- Atraer la atención de todas las personas que circulen por el lugar.
- Ser de fácil interpretación.
- No haber muchas señales que puedan confundir a las demás personas.
- Dar a conocer un riesgo anticipado.

6. Inspecciones.

La unidad de Gestión Ambiental y Salud Ocupacional deberá realizar una inspección bimensual, en donde se registren toda la señalización y rotulación del campus universitario.

Esta inspección debe quedar registrada mediante el documento RGASOSA- 001 007. Inspección de Señalización y Rotulación.

7. Fundamento Técnico-Legal.

INTE 31-07-02-00. Señalización de seguridad e higiene en los centros de trabajo.

INTE 31-07-02-00. Señalización de seguridad e higiene en los centros de trabajo.
NOM-026-STPS-98.
ANSI Z535, Parte 1, 2 y 3.
ISO 3864-1984.

Registro de señalización (RGASOSA-001-007)

	Unidad de Gestión Ambiental y Salud Ocupacional		Versión N°1
	Inspección Señalización y Rotulación		RGASOSA-001-007
Inspeccionó:			
Fecha:			
Tipo	Indicación	Ubicación	Estado

Capacitaciones (IGASOSA-015)

1. Objetivo.

Establecer la metodología a utilizar para que todos los funcionarios de la Universidad Técnica Nacional, sede Atenas, reciban las capacitaciones respectivas de forma estandarizada y mejorando las condiciones laborales.

2. Alcance.

Aplica para todas las unidades productivas y departamentos que se encuentran en la sede de Atenas.

3. Definiciones Importantes.

Capacitaciones: Proceso continuo de enseñanza-aprendizaje, mediante el cual se desarrollan las habilidades y destrezas de las personas, que les permite un mejor desempeño en sus labores habituales. Puede ser interna o externa, de acuerdo a un programa permanente, aprobado y que pueda brindar aportes a una institución en específico.

- Persona autorizada:** Persona encargada de dar la capacitación en un determinado tema. Tiene competencia para emitir una orden o tomar una decisión porque ya existe una autorización previa para ello.
- Formación:** Conjunto de actividades que tienen por objeto desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa.
- EPP:** Equipo de protección personal.

4. Responsables.

4.1. Unidad de Gestión Ambiental y Salud Ocupacional

- Responsable de implementar la capacitación, cumpliendo con lo estipulado con el presente instructivo.

Responsable de coordinar los temas y la ejecución de las capacitaciones.

4.2. Universidad Técnica Nacional.

- Dotar los recursos necesarios para poder implementar las capacitaciones programadas.

4.3. Unidades de la UTN.

- Las jefaturas deben de dar autorización a sus funcionarios para asistir a las capacitaciones.
- Todos los funcionarios deben asistir de manera obligatoria a todas las capacitaciones que sean programas, en caso de no poder asistir se debe de entregar una justificación a la Unidad de Gestión Ambiental y Salud Ocupacional.
- Los funcionarios deben de respetar y cumplir con las indicaciones que se les brinden en las capacitaciones.

5. Metodología.

5.1. Capacitación de Inducción.

Estas capacitaciones esta dirigidas a todo el personal de nuevo ingreso tanto administrativo como para personal de campo, aquí se adquiere información básica importante que todo funcionario debe de conocer para desarrollar las actividades, entre las cuales se encuentran:

- Procedimientos existentes.
- Peligros y riesgos a los que están expuestos.
- Atención de emergencias.

- EPP.
- Equipos de lucha contra incendio y botiquines de primeros auxilios básicos.

5.2. Charla de 5 minutos.

Estas charlas de 5 minutos son impartidas a los funcionarios de campo y se encuentran enfocadas en las actividades que se encuentren ejecutando en el momento.

5.3. Capacitaciones en temas específicos.

Estas capacitaciones se deben de programar con la Regional de Gestión de Desarrollo Humano, como parte de una mejora continua en los procesos, principalmente se implementarían las siguientes capacitaciones:

Emergencias.

- EPP.
- Identificación de peligros.
- Trabajos en alturas.

- Trabajos en caliente.
- Uso de escaleras portátiles.
- Uso de extintores.
- Uso de maquinaria.
- Manipulación y almacenamiento de sustancias peligrosas.
- Derrame de químicos.
- Riesgo eléctrico.
- Manejo manual de cargas.
- Manejo de residuos peligrosos.
- Manejo de residuos.

Durante la ejecución de las actividades se podrá incluir más temas de capacitación. Dichas capacitaciones deben ser impartidas por personal autorizado.

La asistencia es obligatoria para todos los funcionarios, de no poder asistir se debe enviar a la Unidad de Gestión Ambiental y Salud Ocupacional una justificación indicando el motivo por el cual se ausenta.

6. Registros.

Se debe llenar el registro RGASOSA-001 015. Registro de Capacitaciones, este registro también se utilizará para cuando se desarrollen reuniones relacionados con temas de Salud Ocupacional.


Registro de capacitaciones (RGASOSA-001-015)

	Unidad de Gestión Ambiental y Salud Ocupacional	Versión N° 1
	Registro de Capacitación	RGASOSA-001 015.

Tema: _____
 Fecha: _____ Duración: _____
 Instructor: _____
 Firma: _____

Funcionario	Unidad	Cédula	Firma
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			

Registro Estadístico de Accidentabilidad (RGASOSA-003-016).

	Unidad de Gestión Ambiental y Salud Ocupacional	Versión N°1
	Control Estadístico de Accidentes Reportados al INS	RGASOSA-003-016

N°	Mes	Cantidad Funcionario	Total de Horas Hombre	Cantidad de Reportes al INS	Cantidad de Días de Incapacidad	Índice de Frecuencia	Índice de Gravedad
1	Enero	0	0	0	0		
2	Febrero	0	0	0	0		
3	Marzo	0	0	0	0		
4	Abril	0	0	0	0		
5	Mayo	0	0	0	0		

6	Junio	0	0	0	0		
7	Julio	0	0	0	0		
8	Agosto	0	0	0	0		
9	Setiembre	0	0	0	0		
10	Octubre	0	0	0	0		
11	Noviembre	0	0	0	0		
12	Diciembre	0	0	0	0		

Fórmula de Índice de Frecuencia	Número de Accidentes Reportados al INS	*200 000=
	Número de Horas Hombre Trabajadas	
Fórmula de Índice de Incidencia	Número de Días de Incapacidad	*200 000=
	Número de Horas Hombre Trabajadas	

ACUERDO 2-09-2019: Aprobar los Instructivos, Registros y Protocolos en los términos presentados por la Coordinadora de Salud Ocupacional Especificaciones de Equipo de Protección Personal (EPP), IGASOSA-002. Entrega Equipo Protección Personal (RGASOSA-001-002), Señalización (IGASOSA-007), Registro de señalización (RGASOSA-001-007), Capacitaciones (IGASOSA-015), Registro de capacitaciones (RGASOSA-001-015), Registro Estadístico de Accidentabilidad (RGASOSA-003-016), CON CINCO VOTOS A FAVOR.

ARTICULO IV. ASUNTOS VARIOS.

1. Se recibe la señora Marianela Cambroner, como Coordinadora del Comité de Investigación de Proyectos.

Primero aclara en relación con el oficio CISA-01-2019, indicando que el mismos efectivamente carecía de firmas, el objetico principal era buscar las firmas y por otra parte para que el Consejo se diera cuenta que había una respuesta por parte de la Comisión.

Procede a dar respuesta a lo solicitado mediante acuerdo 4-08-2019, "*la Comisión de Investigación hace referencia al tema expuesto; Efecto de la aplicación de fungicidas sistémicos y biocontrolador sobre la incidencia del hongo *T. ayresii* en la producción de semilla sexual de *Panicum Maximun* en la UTN sede Atenas*", como una actividad de investigación, no como un proyecto, sin embargo, la Comisión considera y sugiere que ésta actividad de investigación se pueda desarrollar para poder efectuar un proyecto mayor en forrajes en la universidad, el cual según la Dirección de Investigación viene desde 2012 con el tema "*Evaluación agronómica de especies forrajeras promisorias de guinea (*Panicum sp*) y *Brachiaria sp* para su caracterización en dos sitios de trópico húmedo y subhúmedo en Costa Rica*".

Se considera como actividad, por la falta de material genético para la evaluación y pruebas. No hay sentido aplicar algo sobre una especie que no tenga mucha relación en la zona y aplicar químicos a algo que se sabe que no es resistente, tampoco es de proyecto.

En relación con la propuesta del proyecto Efecto de la aplicación de fungicidas sistémicos y biocontrolador sobre la incidencia del hongo *T. ayresii* en la producción de semilla sexual de *Panicum maximum* en UTN sede Atenas, este Órgano Colegiado delibera, dar por recibido, tomando como referencia lo indicado por el Comité de Investigación de Proyectos, que este es una actividad de investigación y no como un proyecto. Sin embargo, la Comisión considera que ésta actividad de investigación se pueda desarrollar para poder efectuar un proyecto mayor en forrajes en la universidad.

El señor Rodney Cordero, comenta en relación con los dos proyectos presentados en las sesiones del Consejo N°7-2019.

ACUERDO 3-09-2019: Aprobar la propuesta de proyecto denominado "Utilización tecnológica de los biofermentos en el cultivo de café en Atenas, Costa Rica", encargo del proyecto el señor Manuel Amador Benavides. ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD, CON CINCO VOTOS A FAVOR.

ACUERDO 4-09-2019: Aprobar la propuesta de proyecto denominado "Medición de sostenibilidad del pastoreo racional con Búfalo de agua (*Bubalus bubalis*), en un humedal tropical, Guanacaste, Costa Rica", encargo del proyecto el señor Gerardo Barboza Jiménez. ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD, CON CINCO VOTOS A FAVOR.

2. El señor Rodney Cordero, comenta en relación con dos solicitud presentadas por el personal del Liceo de Atenas, Martha Mirambel Umaña.

Una era para el usos de las Bibliotecas de la Universidad, esto se tramito mediante solicitud tomada en la sesión ordinaria N°3 del Consejo de Sede, el 28 de febrero, 2019, trasladando la consulta al Sistema de Bibliotecas y Recursos Digitales (SIBIREDI), ya que en la parte virtual existe pago de licencia y límite de usuarios. La respuesta fue que ampliáramos mayormente la solicitud.

La señora Sonia Castro, coordinadora de la Biblioteca de la Sede, expone que se puede facilitar los recursos físicos y virtuales de la Biblioteca, tomando en consideración lo establecido para el uso de usuarios externos, conforme las normas que estipula el Reglamento de Uso y Servicios del Sistema de Bibliotecas y Recursos Digitales de la UTN (SIBIREDI), pero previa coordinación con la coordinadora de la Biblioteca, que exista un responsable de los estudiantes, por cuestión de espacio los grupos no pueden ser muy grandes, máximo 8 estudiantes, en caso de pérdida, hurto de algún ejemplar el estudiante o encargado deberá de hacerse responsable de la sustitución del mismo, deben de cumplir con las directrices de usos de las instalaciones físicas de la biblioteca, cada estudiante debe de hacerse responsable de sus pertenencias y traslados.

Se procede a emitir respuesta indicando que la propuesta de Convenio, no procede pero por parte de la Sede, estamos anuentes en colaborarles siempre que se cumpla con lo comentado anteriormente y previa coordinación con la encargada de la Biblioteca.

La segunda solicitud es en relación con los préstamos de los laboratorios de Ciencias (Biología), ya que como parte de la Certificación de Bachillerato Internacional, requieren contar con estos accesos y espacios, y por razones de trámites presupuestarios aún carecen de infraestructura propia en el Liceo.

Se conversó con el señor Daniel Tobías, encargado de los laboratorios, indicó que no veía afectación alguna, siempre que existiera disponibilidad de horario en los laboratorios.

Por otra parte la señora Martha Viquez, expone su preocupación ya que existe equipo sensible y de alto costo, le preocupa quién se hace responsable de dichos instrumentos, hasta qué punto se les puede aplicar los reglamentos a estudiantes que no son de la Universidad, legalmente cual es el criterio, al igual que el uso y

